

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5847

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **DISPONESE** la colocación de reductores o limitadores de velocidad sobre Av. Amadeo Sabattini, en las cuadras que se detallan seguidamente:

- * Entre calles Jujuy y Gustavo Mallat.
- * Entre calles Morteros y La Pampa
- * Entre calles Rufino Varela y Bv. 9 de Julio.

Art. 2º) **DISPONESE** la instalación de un sistema de semáforos en la intersección de calles Av. Sabattini – Belgrano y San Lorenzo

Art. 3º) **DISPONESE** la demarcación de manera visible y permanente de cuatro (4) sendas peatonales en el sector indicado en el Art. 2) del presente.-

Art. 4º) Lo dispuesto en los Arts. anteriores se realizará de conformidad a lo establecido en el plano operacional e informe elaborado por la Dirección de Policía Municipal, agregados a fojas 05 y 06 del Expediente N° 010/HCD/09 respectivamente.

Art. 5º) La realización de las tareas citadas precedentemente, estarán a cargo del área pertinente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios, en un todo de acuerdo a las disposiciones viales vigentes.

Art. 6º) La Secretaría de Infraestructura y Servicios y la Dirección de Policía Municipal, dispondrán la colocación de la señalización vertical y horizontal correspondiente.

Art. 7º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputado a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Art. 8º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veintiséis días del mes de mayo del año dos mil nueve.-